



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
Resolución Municipal N° 4518 de Noviembre 22 de 2006 que autoriza los programas de
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Núcleo Educativo 922 Medellín
NIT: 811.040.303-1
TELEFONO: 2346584

CONTRATO N° 2I

El rector (a) de la institución, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Art. 39 y el decreto 2474 de 2008, autoriza al rector(a) para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: **ALDEMAR ANTONIO VALENCIA CARDONA**

CC o NIT: **71.586.982-3**

OBJETO: **Servicio de mantenimiento correctivo de baño de niñas.**

VALOR: **\$ 660,000 IVA INCLUIDO**
SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C.

FECHA DE INICIO: **jueves 14 de marzo de 2019**

FECHA DE TERMINACION **lunes 13 de mayo de 2019**

PLAZO DE ENTREGA **60 Días**

OBJETO: Adquisición de **BIENES Y/O SERVICIOS**, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista, aceptados por la Institución Educativa y discriminado a continuación.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VL UNITARIO	VALOR FINAL
1	1	LIMPIEZA Y DESTANQUEADA DE TUBERIAS EN UNIDAD SANITARIA EN BAÑOS MUJERES	\$ 260,000	\$ 260,000.00
2	4	DESMONTADA Y MONTADA DE SANITARIOS Y LIMPIEZA DE TUBERIAS	\$ 100,000	\$ 400,000.00
SUBTOTAL				\$ 660,000
IVA DEL 0%				\$ -
TOTAL				\$ 660,000

PLAZO: El término de duración del presente contrato será maximo de

60 Días



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
Resolución Municipal N° 4518 de Noviembre 22 de 2006 que autoriza los programas de
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Núcleo Educativo 922 Medellín
NIT: 811.040.303-1
TELEFONO: 2346584

FORMA DE PAGO: La institución cancelara el valor del contrato a la entrega y recibido a satisfacción del bien recibido y facturado.

IMPUTACION: La Institución Educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia, con disponibilidad N° 2 imputando el rubro presupuestal llamado

Mantenimiento de infraestructura

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos de este contrato, declara que no esté incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

REPERCUSSIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de independiente, en consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedara sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

LEGISLACION APLICABLE: para los efectos legales, el presente contrato será regulado conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

Para constancia se firma este contrato en Medellín el día jueves 14 de marzo de 2019

***** FIRMA EN ORIGINAL *****

LIGIA OFELIA VASQUEZ ROLDAN
Rector IE Bello Horizonte
Contratante

ALDEMAR ANTONIO VALENCIA CARDONA
Cedula o NIT: 71.586.982-3
Contratista